

Cuarto.—Escrito, para desarrollar, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas designados al azar, uno de Derecho Administrativo y otro de Derecho Mercantil.

Quinto.—Un ejercicio de idiomas, en el que serán obligatorios el francés y el inglés, y facultativas las demás lenguas vivas. Este ejercicio constará de dos partes. En la primera el examinado realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte de cada uno de los idiomas, pudiendo utilizar el diccionario para las traducciones inversas. En la segunda parte el examinado leerá las traducciones y expondrá oralmente, durante diez minutos, en el idioma respectivo, un tema sacado a suerte de un cuestionario que el Tribunal hará público día por día.

Sexto.—Escrito, para redactar un dictamen sobre materia económica, de los que pueda informar el Cuerpo de Economistas del Estado.

7.º Los ejercicios serán todos eliminatorios y tendrán lugar en los locales y horas que el Tribunal designe.

8.º Los opositores actuarán en el primero y sucesivos ejercicios, en su caso, por el Orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto ha de verificarse.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la lista de los opositores a cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera la causa, se entenderá que queda decaído de su derecho a la oposición.

9.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid ante un Tribunal constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente del Consejo de Economía Nacional o persona de la Presidencia del Gobierno, con categoría de Director general, en quien delegue.

Vocales: Dos Catedráticos de Universidad pertenecientes a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, o Catedráticos de Economía de la Facultad de Derecho, que serán nombrados por la Presidencia del Gobierno, uno de cada terna de las que propongan el Consejo Nacional de Educación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Abogado del Estado nombrado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta en terna de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Tres Economistas del Estado, igualmente nombrados por la Presidencia del Gobierno, uno de los cuales, el más moderno, actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para actuar el Tribunal y sus respectivos suplentes serán nombrados por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, en las que se consignarán el nombre, número de actuación y el de puntos que hayan merecido.

En los ejercicios orales la calificación se hará al término de cada sesión para los opositores que en ella hayan actuado.

En los ejercicios escritos la calificación se aplazará hasta que todos los opositores hayan leído los ejercicios.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente:

En los ejercicios orales, de cero a cinco por tema.

En los escritos, de cero a doce para el conjunto del ejercicio.

En el de idiomas, de cero a seis, también para el conjunto del ejercicio.

Al final de cada sesión o, en su caso, terminada la lectura de todos los trabajos correspondientes a cada ejercicio escrito, se hará el escrutinio, sumando los puntos consignados en las papeletas para cada opositor, excluyendo las dos que contengan la calificación máxima y mínima, dividiendo el resultado por el número de miembros del Tribunal asistentes al ejercicio menos dos. En ningún caso, aunque coincidan varias papeletas, podrá deducirse del cómputo más que una máxima y otra mínima. El cociente que se obtenga constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, consignando la puntuación obtenida por los opositores aprobados.

El opositor que no obtenga en el escrutinio doce puntos en los ejercicios orales, seis en los escritos y dos en el de idiomas se considerará desaprobado.

11. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará por orden de puntuación la relación de los opositores aprobados, en número que no podrá exceder al de plazas anunciadas en la convocatoria.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

12. El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno la relación anteriormente referida, a fin de que sean nombrados para las plazas anunciadas.

Los opositores que sean propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente Mercantil.

En su defecto se presentará el correspondiente título o certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida y también certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para la obtención de aquél.

13. Antes de tomar posesión de su cargo los opositores que resulten nombrados para cubrir las vacantes a que esta oposición se refiere, deberán jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Madrid, 22 de octubre de 1964

CARRERO

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1964 por la que se convoca el concurso número 47 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Padecidos diversos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 29 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14138, columna segunda, donde dice: «Ajofrín», debe decir: «Ajofrín (Toledo)».

En la página 14139 columna segunda, donde dice: «Mondariz (Guipúzcoa)» debe decir: «Mondariz (Pontevedra)».

En la página 14140, columna primera, donde dice «Villamarta (Madrid)», debe decir: «Villamanta (Madrid)».

En la página 14142, columna segunda, donde dice: «Palma de Mallorca.—Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias», debe decir: «Palma de Mallorca.—Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, el 50 por 100 del sueldo por residencia y dos pagas extraordinarias.—(Deberá acreditarse talla mínima de 1,685 metros)».

En la página 14143, columna segunda, donde dice: «Mondariz (Pontevedra).—Una de Guardia de campo...» debe decir: «Mondariz (Pontevedra).—Una de Guardia de campo...».

En la página 14143, columna segunda, donde dice: «Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de Guardia de la Policía Rural...» debe decir: «Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de Guardia de la Policía Rural...».

En la página 14144, columna segunda, donde dice: «Lanciego (Alava).—Una de Guardia rural de campo...» debe decir: «Lanciego (Alava).—Una de Guardia rural de campo...».

Desde la página 14145, columna segunda, a partir del epígrafe «Presidencia del Gobierno» y hasta el final de la disposición, se reproduce el texto íntegro y debidamente rectificado:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotadas con 9.600 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Infanta Isabel de Aragón» dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Gabriel y Galán», dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Guadix (Granada).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ramón y Cajal», dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Marqués de la Ensenada», dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Facultativa de Minas, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional «Ramón Llull», dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VIII» dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Estadística, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Provincial de Información y Turismo, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior. (Esté destino disfruta de vivienda.)

Alicante.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas, para la Escuela del Magisterio.

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Jaime Balmes», dotada igual que la anterior.

Vilanova y Geltrú (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Balaguer, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio «Jaime Balmes», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Huésca (Granada).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en

la Delegación de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cinco de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Cervantes», dotadas igual que la anterior.

Murcia.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso X el Sabio», dotadas igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Estación Agrícola, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Santander.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotadas igual que la anterior.

Segovia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Isidoro», dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Superior de Policía, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo de Cerámica, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Burjasot (Valencia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Estación Naranjera y Fitopatológica, dotada igual que la anterior.

Manises (Valencia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Cerámica (Práctica), dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Simancas (Valladolid).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo General, dotada igual que la anterior.

Vitoria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Alcañices (Zamora).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura Agronómica, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Popular, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «N. Fontanals», dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Verdaguer», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotadas igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Aduanas, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en la Facultad de Ciencias Económicas, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Gabriel y Galán», dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Francisco Ribalta», dotada igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Jefatura de Policía, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Virgen del Carmen», dotada igual que la anterior.

León.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

León.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Ministerio de Educación Nacional, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Nacional, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes «San Fernando», dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección General de Bellas Artes, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Dirección de Bibliotecas Populares, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela-Hogar y Profesional de la Mujer, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Arqueológico Nacional, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Orense.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Jorge Manrique», dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Delegación de Estadística, dotada igual que la anterior.

Mañón (Baleares).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca, dotada igual que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Depositaria de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Salamanca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Distrito Minero, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela del Magisterio, masculino, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Santander.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Segovia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo Histórico, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Numantino, dotada igual que la anterior.

Soria.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Museo Celtibero, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro Topográfico Parcelario, dotada igual que la anterior.

Tortosa (Tarragona).—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «J. Bau», dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Tres de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Ibáñez Martín», dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «San Vicente Ferrer», dotada igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Portero tercero de nuevo ingreso en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Archivo del Reino, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Núñez de Arce», dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el

Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO

Jaén.—Una de Ordenanza de tercera clase para los Servicios de la Delegación Provincial de Trabajo, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos mensualidades extraordinarias; remuneración complementaria, 1.800 pesetas de gratificación unificada; abril, 18 de julio, octubre y Navidad, 2.716 pesetas, y además una gratificación por rendimiento en trabajo de carácter eventual y variable.

Ceuta.—Una de Ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura de Trabajo, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos mensualidades extraordinarias; remuneración complementaria, 1.800 pesetas; gratificación unificada, 4.600 pesetas; abril, 18 de julio, octubre y Navidad, 2.716 pesetas; percibiendo asimismo otras dos gratificaciones en cuantía variable que tienen asignadas específicamente el personal de los servicios de las Magistraturas de Trabajo.

Huesca.—Una de Ordenanza de tercera clase para los servicios de la Magistratura de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE TERCERA (Otros destinos)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Torax

Cuenca.—Una de Conserje en el Dispensario Antituberculoso, dotada con 10.800 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria anual de 3.600 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Avilés (Oviedo).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 1.890 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Maritimas

Cartagena (Murcia).—Una de Guardián de locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: sueldo, 8.760 pesetas; complemento, 15.300 pesetas; 30 por 100 de ambos de subsidio único, 7.236 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo complemento y 30 por 100 de ambos.

ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Ordenanza en la Delegación Provincial, dotada con el sueldo anual de 27.600 pesetas, incrementado en un 30 por 100 por residencia en Canarias y una gratificación anual de 2.000 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una remuneración complementaria del 60 por 100 de su sueldo, una gratificación fija de 3.750 pesetas anuales y demás emolumentos que reglamentariamente pueda corresponderle.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE CUARTA (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Alicante.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, y el 30 por 100 sobre 6.000 pesetas en concepto de gratificación. (La residencia, en un lugar dentro del Distrito.)

Avila.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Baleares.—Siete de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Castellón.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Logroño.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tenerife.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Guadalajara.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE CUARTA (Otros destinos)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Burgos.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada con 10.224 pesetas de sueldo anual, 10 por 100 de participación de beneficios sobre el sueldo, 30 por 100 de premio de asistencia y regularidad en el trabajo sobre el sueldo base, 80 por 100 de premio voluntario también sobre el sueldo base, y dos pagas extraordinarias. (La residencia, en Dobro, término municipal de Los Altos.)

Santander.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, dotada igual que la anterior. (La residencia, en Lamasón, término municipal de Lamasón.)

Huesca.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional del Ebro, dotada igual que la anterior. (La residencia, en Broto, término municipal de Broto.)

Lérida.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional del Nordeste, dotada igual que la anterior. (La residencia, en Coll de Nargó, término municipal de Coll de Nargó.)

Toledo.—Una de Guarda segundo en la Brigada de Toledo, dotada igual que la anterior. (La residencia, en Poblado F. Quinto de Mora, término municipal de Los Yébenes.)

Valencia.—Una de Guarda segundo en la Segunda División Hidrológico-Forestal, dotada igual que la anterior. (La residencia, en casa forestal «El Llano de Calderón», término municipal de Cortes de Pallás.)

León.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional Leonesa, dotada igual que la anterior. (La residencia, en casa forestal Campo Sagrado, término municipal de Cuadros.)

Albacete.—Una de Guarda segundo en la Brigada de Albacete, dotada igual que la anterior. (La residencia, en El Ojuelo, término municipal de Salobre.)

Córdoba.—Una de Guarda segundo en la Jefatura Regional Alta Andalucía, dotada igual que la anterior. (La residencia, en casa forestal Ascambón, término municipal de Villaviciosa.)

Observaciones a las vacantes de Guardas forestales, anteriormente relacionadas.—Los lugares de residencia que se señalan podrán variar por necesidades del servicio a causa de modificaciones en la distribución entre los Guardas forestales en los montes que han de custodiar.

HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS

Guadalupe (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo diario de 65 pesetas más tres mensualidades extraordinarias.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo diario de 65 pesetas y demás ventajas económicas señaladas en el Reglamento de personal al servicio de las Hermandades.

Montanuy (Huesca).—Una de Guarda rural, dotada con la retribución y demás condiciones económicas señaladas en el Reglamento de personal al servicio de las Hermandades.

Villemuelas (Toledo).—Una de Guarda rural, dotada con la retribución y demás condiciones económicas señaladas en el Reglamento de personal al servicio de las Hermandades.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares facultativos del personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se hace pública la lista de opositores admitidos y excluidos a examen, se señala la fecha del sorteo para establecer el orden de actuación en los ejercicios y se convoca para la realización del examen psicotécnico.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13525, segunda columna, línea 3, donde dice: «... (salle de Juan...), debe decir: «... (calle de Juan...).